



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que la baja significativa de la actividad turística y los servicios complementarios, así como la colocación de los productos alimenticios y otros, producida a consecuencia del HANTAVIRUS aún no se ha revertido en grado suficiente como para levantar la exención oportunamente concedida a la localidad de El Bolsón.

Siendo estos sectores los que dinamizan la actividad, se produce una drástica reducción de ingresos para todos los contribuyentes radicados en la zona, por el efecto multiplicador de los mismos sobre el resto de las actividades.

Con el objeto de continuar acompañando la crítica situación económica que afecta a los contribuyentes residente en la zona, y a fin de ayudar a recomponer sus actividades es que se propone la exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante el ejercicio fiscal 1998 a los contribuyentes de la localidad de El Bolsón.

Por ello:

AUTOR: Rubén O. Dalto

FIRMANTE: Iván Lazzeri



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorróganse los beneficios de la ley n° 3089
desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre
de 1998.

Artículo 2°.- De forma.